



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua

IMCFD-04/2023

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 (doce horas) del día 8 (ocho) de noviembre de 2023, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua (en adelante **"INSTITUTO"**), ubicada en el primer piso de edificio Centro Deportivo Tricentenario, de la Av. Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, en sesión ordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua (en adelante **"COMITÉ"**), en tal razón, se formula la presente acta de conformidad con lo siguiente:

Declaración de Quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de miembros del **"COMITÉ"**, con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Sofía Portillo Amavisca, en su carácter de suplente del Presidente del **"COMITÉ"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; (en adelante **"LA LEY"**).

Asimismo, están presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán vocal por el Comité.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión de fallo de la licitación pública número **IMCFD-04/2023**, relativa a la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL CENTRO DEPORTIVO SUR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, requerido por el Departamento de Infraestructura del **"INSTITUTO"**. Acto que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"LA LEY"**, así como de los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de **"LA LEY"** y 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Se procede a realizar la toma de lista de asistencia de los siguientes licitantes presentes:

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua. Tel: (614) 200-4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



LICITANTE	REPRESENTANTE
Piscina pool's doctor	C. Antonio de Jesús Terrazas Botas

La evaluación de las propuestas fue realizada por parte de la Lic. Sofía Portillo Amavisca en su carácter de Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán en su carácter de Jefe de Jurídico, según dictamen emitido por el C. Jaime Omar Arredondo Aragonez en su carácter de Jefe del Departamento Infraestructura.

Dictamen que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

CONSTRUCCIONES Y CONCRETOS DUVA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida ÚNICA:

Evaluación Técnica

Se considera técnicamente solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO 9, PROPUESTA TÉCNICA, lo ofertado cumple con lo solicitado por la convocante, en el anexo técnico de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para la partida única se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Evaluación Económica

Se considera económicamente **no solvente** para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el anexo 10 PROPUESTA ECONÓMICA, el importe de su propuesta excede el monto de la suficiencia presupuestal para la presente licitación.

PARTIDA		PROPUESTA ECONÓMICA	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
ÚNICA	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	\$2,500,991.61	\$2,500,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63, 64 y 68 de su Reglamento, así como las bases que regulan la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁ LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO



RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, así como el apartado IV. 3., DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso f) CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN.

C. ANTONIO DE JESÚS TERRAZAS BOTAS

Participa en la partida ÚNICA:

Evaluación Técnica

Se considera técnicamente solvente, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO 9, PROPUESTA TÉCNICA, lo ofertado cumple con lo solicitado por la convocante, en el anexo técnico de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para la partida única se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISITINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Evaluación Económica

Se considera económicamente **solvente** para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

PARTIDA		PROPUESTA ECONÓMICA
ÚNICA	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	\$2,229,183.60

Lo anterior con fundamento en el artículo 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 y 64 de su Reglamento, así como que las bases que regulan la presente licitación en su apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.



En base al dictamen presentado por el área requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la partida **ÚNICA** en favor del **C. ANTONIO DE JESÚS TERRAZAS BOTAS**, en virtud de que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL CENTRO DEPORTIVO SUR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	\$2,229,183.60 (Dos millones doscientos veintinueve mil ciento ochenta y tres pesos 60/100 M.N.)

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día 9 de noviembre de 2023, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, en el área jurídica del **"INSTITUTO"**, ubicada en el primer piso del edificio del Centro Deportivo Tricentenario, en Avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, Cp. 31136 de esta ciudad de Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo dicha garantía estará vigente **hasta doce meses** después de la entrega de los bienes, para casos de evicción, vicios ocultos de los bienes y calidad en los servicios prestado, así como daños y perjuicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Para efectos de notificación personal en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo y en términos del artículo 69 de la **"LEY"**, y 60 de su Reglamento se difundirá un ejemplar en la página principal del municipio de Chihuahua: www.municipiodechihuahua.gob.mx, así como en el portal de contrataciones abiertas (sistema de contrataciones públicas) que se encuentra en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.



Acta que consta de cinco hojas, y se firma para los efectos legales y de conformidad con los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 12:09 horas, del día 8 de noviembre de 2023.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AV. HOMERO NO. 330, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPIRENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
VOCAL DEL COMITÉ

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	FIRMA
ANTONIO TERRAZAS B	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMCFD-04/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA ALBERCA SEMI-OLÍMPICA DEL CENTRO DEPORTIVO SUR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.